

INTERVENCIÓN DELEGACIÓN ARGENTINA CONFERENCIA DE REVISIÓN

Punto 8 de la Agenda

- La República Argentina se halla profundamente comprometida con los nobles propósitos de la Convención de Ottawa, como lo demuestran los constantes esfuerzos realizados en procura del cumplimiento de los múltiples aspectos regulados por la Convención.

- Mi delegación desea expresar reconocimiento al Comité para la Implementación del Artículo 5 de la Convención por todos sus esfuerzos en esta importante cuestión.

- La República Argentina ha presentado, el 19 de marzo de 2019, una solicitud de prórroga por un plazo de 3 años para el cumplimiento de dicho artículo (es decir por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020, fecha en que se cumple el plazo máximo para la Argentina en virtud del Artículo 5 de la Convención, y el 1 de marzo de 2023) con relación a las áreas minadas que se encuentran en las Islas Malvinas, única parte del territorio argentino que se encuentra afectada por minas antipersonal.

- La Delegación Argentina reitera la situación particular en la que se encuentran las Islas Malvinas, descrita en la Declaración Interpretativa que la República Argentina formuló al momento de la ratificar la Convención el 14 de septiembre de 1999, situación que hasta el presente no se ha visto modificada y constituye el fundamento de nuestra prórroga.

- La Argentina se ve impedida de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Convención, ya que dicho territorio -junto con las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes- se halla ilegalmente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y es objeto de una disputa de soberanía.

- La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de dicha disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y ha instado a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la controversia. En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que adopta anualmente una Resolución -la última de ellas el 25 de junio de 2019- expresando que la manera de poner fin a la disputa es a través de negociaciones entre las dos Partes.

- Con el objeto de contribuir a crear las condiciones favorables para la reanudación de las negociaciones de soberanía, la República Argentina ha adoptado con el Reino Unido una serie de entendimientos provisionales, bajo fórmula de soberanía, sobre aspectos prácticos relacionados con el área en disputa. Entre dichos entendimientos provisionales y con ese espíritu, se destacan los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001 y el 3 de agosto de 2006 para la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas antipersonal (incluyendo la munición sin explotar de las áreas minadas) en las Islas Malvinas. El Informe Final fue aprobado por ambos Gobiernos y presentado, separadamente, a la Octava Reunión de los Estados Parte, celebrada en noviembre de 2007 en Jordania.

- La República Argentina reafirma su intención de completar el desminado de las minas antipersonal presentes en las Islas Malvinas. Asimismo, reitera su plena disposición para continuar un diálogo sustantivo y constructivo con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco de un nuevo clima en la relación bilateral.

- En ese renovado marco bilateral, y a fin de alcanzar ese objetivo humanitario, es que la República Argentina ha propuesto al Reino Unido alcanzar un nuevo entendimiento provisional, bajo fórmula de salvaguarda de soberanía, que permita concluir de forma conjunta dichas tareas de desminado en el plazo de la prórroga solicitada.

- Por los motivos expuestos, se solicita a los Estados Parte de la Convención que consideren favorablemente la aprobación de la solicitud de prórroga formulada por la República Argentina, a fin de que mi país pueda continuar cumpliendo con los compromisos asumidos como Estado Parte de la Convención.

- La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional.